

Lo más destacado de la semana

No. 24 / 18 de agosto de 2023

1. México

La Secretaría de Economía (SE) publicó en el Diario Oficial de la Federación un [decreto](#) que establece un incremento a los impuestos de importación en 392 fracciones arancelarias de diversos productos, entre ellos, acero, aluminio, químicos, caucho, cerámica, entre otros, procedentes de países con los que México no tiene tratados comerciales. De acuerdo con la dependencia de gobierno, la decisión de aumentar aranceles se implementó con el fin de salvaguardar a productores nacionales; no obstante, esta podría limitar las opciones de proveeduría de insumos, y la competitividad de la planta productiva nacional, al encarecer las importaciones provenientes de países como China, Corea del Sur e India, entre otros.

2. T-MEC

La oficina del Representante Comercial de EE.UU. (USTR, por sus siglas en inglés) solicitó establecer un [panel](#) de solución de controversias en el marco del T-MEC con respecto a las políticas agro-biotecnológicas de México. La decisión del gobierno estadounidense llega luego de la celebración de consultas técnicas en marzo de 2023 con respecto al capítulo 9 sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, y legales en junio del mismo año con respecto al capítulo 31 sobre solución de controversias del tratado comercial.

De acuerdo con los argumentos presentados por EE.UU. sobre el establecimiento del panel, las medidas impuestas por México carecen de sustento científico y vulneran el acceso a mercados al (i) prohibir el uso de maíz amarillo para elaborar tortillas o masa en México, y (ii) ordenar la sustitución gradual del uso de este maíz en todos los productos de consumo humano y animal.

Las Partes tienen quince días para conformar un panel. Una vez establecido, este tiene 150 días para analizar el caso y emitir un fallo. Si el panel determina que existe una violación a los compromisos del tratado comercial, México tendrá que ajustar sus medidas con arreglo a estos compromisos en los 45 días posteriores al informe preliminar. Si las Partes no llegan a un acuerdo durante este periodo, EE.UU. podría imponer represalias en contra de México.

3. OMC

Un grupo especial de solución de diferencias de la Organización Mundial de Comercio (OMC) determinó que los [aranceles](#) impuestos por China a determinados productos estadounidenses en respuesta a los aranceles impuestos por EE.UU. al amparo de la Sección 232 sobre acero y aluminio vulneran las normas de la OMC. EE.UU. impugnó en julio de 2018 las medidas al argumentar que estas violaban los artículos I sobre trato de nación más favorecida (NMF) y II sobre la lista de concesiones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT); China en respuesta argumentó que los aranceles impuestos por EE.UU. equivalían a una medida de salvaguardia. No obstante, el informe del panel rechazó el argumento de Pekín al concluir que los aranceles impuestos no están cubiertos por el Acuerdo sobre Salvaguardias ni por el GATT, y por tanto, violan el principio de NMF y la lista de concesiones del país asiático.